

Recurso de Revisión **RR/066-A/2026**



El Pleno del Tribunal resolvió el recurso de revisión RR/066-A/2026, en el que determinó **CONFIRMAR** el acuerdo de fecha 27 de febrero de 2026 dictado por el Juzgado de Jurisdicción Administrativa, mediante el cual se tuvo por no presentada la contestación de demanda formulada por un Presidente Municipal, dentro del juicio contencioso administrativo **76/2025**.

La Sala de Revisión **validó** el criterio del A quo al advertir que el Presidente Municipal carecía de legitimación para ejercer la representación legal del Ayuntamiento en el juicio. El Pleno determinó que dicha atribución corresponde de manera exclusiva a la Síndica Municipal, de conformidad con la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado.

En consecuencia, al no haberse acreditado en autos que la Síndica estuviera legalmente impedida o que existiera una negativa respaldada por la autorización previa del Ayuntamiento para que el Presidente asumiera dicha función, se concluyó que el auto recurrido se encuentra apegado a derecho, **confirmándose** la falta de legitimación del promovente.

Imagen con fines informativos.
18/06/2026

